

MARTES 15 DE MARZO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVII - N° 55
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE ALEJANDRO ROCA

Llamado a Licitación Publica 01/2022

Objeto: Nueva Perforación para provisión de Agua Potable.
Licitación Publica N° 01/2022
Presupuesto Oficial: \$ 47.776.139,97
Garantía de oferta exigida: \$ 467.761,39
Fecha de apertura: 07/04/2022 - Hora: 11.00
Lugar: Palacio Municipal – Bv. Roca y Dr. Carlos I. Rocha – Alejandro Roca
– Pcia. Córdoba Plazo de obra: 180 días
Adquisición del Pliego: SIN COSTO en www.alejandroroca.gov.ar
Financiamiento

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE ALEJANDRO ROCA <i>Licitación Pública 01/22</i>	<i>Pag. 1</i>
MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES <i>Concurso de Precios</i>	<i>Pag. 1</i>
MUNICIPALIDAD DE LABORDE <i>Ordenanza N° 472/22</i>	<i>Pag. 1</i>

PLAN "ARGENTINA HACE"
ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO

3 días - N° 368497 - \$ 1917,60 - 17/03/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

CONCURSO DE PRECIOS

Llama a "CONCURSO DE PRECIOS - CUARTA ETAPA - MATERIALES de la OBRA ELECTRICA - NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS DE VILLA DOLORES"- Presupuesto Oficial: \$10.056.823,00 (Pesos Diez Millones Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintitrés).-
Valor del Pliego:\$30.000,00.(Pesos Treinta Mil).-
Adquisición de Pliegos: hasta el día Viernes 18 de Marzo de 2.022 hasta la hora 12:30 hs. en la Secretaria de Gobierno, sito en Av. San Martin N°650,

Palacio Municipal.-
Plazo de Presentación de las Propuestas: hasta el día Miércoles 23 de Marzo de 2.022 a las 10:00 hs en Secretaria de Gobierno.-
Fecha de Apertura: Miércoles 23 de marzo de 2.022 a las 12:00 hs.-
Lugar: Sala de Situaciones Registro Del Estado Civil y Capacidad de Las Personas, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650- Villa Dolores- Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba.-

2 días - N° 368378 - \$ 1742 - 16/03/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LABORDE

ORDENANZA N° 472/2022

VISTO: Que con fecha 23 de febrero de 2022 el DEM en representación de la Municipalidad de Laborde suscribió con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) un convenio cuya copia se adjunta al presente a fin de ejecutar a través del Plan Argentina Hace la obra de Red Urbana de Desagües Cloacales y Estación Elevadora N°1 en la localidad.

Que el presupuesto total de asistencia asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 69.003.657,02).

Que el convenio establece y estipula un plazo de inicio de obra de treinta días a partir de la acreditación del pago del anticipo, hecho que ocurrió con fecha 24 de febrero de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por otra parte corresponde indicar que a los fines de llevar adelante la ejecución de la obra es necesario realizar una contratación con una empresa o cooperativa que cuente con antecedentes, conocimiento y se encuentre en condiciones técnicas de poder ejecutarla en los plazos previstos y de manera eficiente y correcta.

Así también a los fines de llevar adelante dicha contratación corresponde adecuar la misma a lo previsto en la Ordenanza 471/2021. Garantizando el procedimiento correcto, adecuado y la más amplia participación y la transparencia en la contratación mediante un procedimiento de selección público, abierto e igualitario.

Que analizando el presupuesto oficial, la magnitud de la obra, los plazos de ejecución, los plazos previstos en la ordenanza 471/2021 a los fines de

poder realizar esta contratación en particular advertimos que la citada ordenanza prevé distintos procedimientos, licitación, contratación directa, concurso de precios, determinando montos y plazos para cada uno de ellos.

Este DEM entiende que de acuerdo a los plazos y condiciones previstos el convenio suscripto, la necesidad de dar inicio a la obra, la importancia de resguardar la transparencia, publicidad y garantizar la participación de distintos oferentes, se hace necesario el dictado de una ordenanza especial de contratación para este caso, entendiendo que la autorización que deber requerirse al Concejo Deliberante es la posibilidad de realizar un concurso de precios en las condiciones y con los plazos previstos en esta ordenanza, siendo en este caso concreto los fondos públicos recibidos de parte del Gobierno Nacional y para la realización de una obra con destino determinado, por lo que se remite el presente proyecto de Ordenanza para su aprobación.

Por lo expuesto:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
LABORDE
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 472/2022**

Artículo 1°: APRUÉBASE el proyecto y demás documentación de la obra denominada "Red Urbana de Desagües Cloacales y Estación Elevadora N°1", integrado por:

- 1- Legajo de Especificaciones Técnicas y Plano de Detalle de la Obra.-
- 2- Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 2°.- LLAMÁSE a Concurso de Precios N° 1/2022 para la realización de la Obra aprobada en el artículo primero.

Artículo 3° -La erogación que demanda el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores y los gastos que se originen para la concreción de la Obra aprobada serán imputados a la partida presupuestaria 2.1.8.02.1.04.02 Construcción de Cloacas y Desagües Cloacales: Aporte Provincial y/o Nacional.

Artículo 4° -.-El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza, para determinar mediante decreto la fecha y hora de apertura de ofertas y suscribir la documentación correspondiente.-

Artículo 5°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y protocolícese.

DADO: en la localidad de Laborde a los 08 días del mes de marzo de 2022 y promulgada por Decreto N°34/2022 – Acta N°43

3 días - N° 368545 - s/c - 17/03/2022 - BOE